Para despachos de oficio, quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

En el dia sabado 9 de março de 1658

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia a 9 a
[illegible] ayuntamiento en las casas de la corte
en nueve dias del mes de março de mill
y seiscientos y cinquenta y ocho años el señor don Juan de Salcedo [illegible]
de Castilla corregidor de murcia se juntaron
en ayuntamiento como lo an de costumbre [illegible]
[illegible] de conçejo [illegible] de conçejo
[illegible] don [illegible]
[illegible] martinez [illegible]
don [illegible] don pedro de [illegible] Zanduiza don
fran[cis]co [illegible] espin
don fran[cis]co [illegible] don fran[cis]co Riquelme
don fran[cis]co [illegible] cavallero del abito de santiago don
[illegible] don [illegible]
[illegible] fran[cis]co pareja marin regidores
[illegible] don [illegible] mayor
[illegible] jurados y asistentes
[illegible] acordaron lo siguiente

Entraron los señores don [illegible] thomas
[illegible] cavallero del abito de Calatrava y don Ju[an] [illegible]
[illegible] regidores
Entro el señor Domingo [illegible] jurado
Entro el señor don antonio fontes cavallero del abito de
santiago regidor

Proposicion sobre las armas del Reyno de granada

La ciudad acuerdo que a [illegible] apuntaren
[illegible] y sus propios por la [illegible]
[illegible] quatro mill e
[illegible] y tres mrs [illegible]
[illegible] las armas
[illegible] a las compañias
y municiones que se dieron a las compañias
que [illegible] a servir [illegible]
en la rebelion de granada en virtud
[illegible]